

FOVI

FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA

1 de abril de 2004.

A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE Y
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO
DEL RAMO HIPOTECARIO O INMOBILIARIO:

Referencia: 11/2004

Asunto: Tasa de interés ordinaria y comisión por
garantía de incumplimiento del
acreditado.

De conformidad con lo dispuesto en el punto 1.5.3.1 de las Condiciones Generales de Financiamiento, la tasa de interés ordinaria real anual fija en los créditos denominados en unidades de inversión, será:

Mes	Plazo de amortización del crédito				
	5 años	10 años	15 años	20 años	25 años
Abril	4.75%	5.13%	5.51%	5.79%	5.95%
Mayo	4.61%	5.11%	5.43%	5.70%	5.87%
Junio	4.49%	5.10%	5.43%	5.71%	5.88%
Julio	4.40%	5.13%	5.50%	5.81%	5.94%

De conformidad con lo dispuesto en el punto 3.1.1 de las referidas Condiciones, la comisión anual sobre el saldo de la garantía por incumplimiento del acreditado, para los créditos denominados en unidades de inversión será del 0.70%.

Al porcentaje indicado en el párrafo que antecede, se le disminuirá la cantidad que se señala en el siguiente cuadro, en función del enganche que pague el acreditado y el plazo de amortización del crédito:

Enganche (%)	Plazo de amortización del crédito				
	5 años	10 años	15 años	20 años	25 años
De 10 y hasta menos de 25	0.12	0.07	0.03	0.01	0.00
De 25 y hasta menos de 30	0.14	0.10	0.06	0.04	0.04
De 30 y hasta menos de 35	0.17	0.15	0.12	0.11	0.11
De 35 en adelante	0.21	0.20	0.19	0.18	0.18

Atentamente

DR. CARLOS SERRANO HERRERA
Delegado Fiduciario General

LIC. ROLANDO GONZÁLEZ FLORES
Delegado Fiduciario General